

**Asamblea General**

Sexagésimo sexto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
12 de marzo de 2012
Español
Original: inglés

Tercera Comisión**Acta resumida de la 19ª sesión**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 17 de octubre de 2011, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Haniff Hussein..... (Malasia)**Sumario**

Tema 65 del programa: Promoción y protección de los derechos del niño
(*continuación*)

- a) Promoción y protección de los derechos del niño (*continuación*)
- b) Seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia (*continuación*)

Tema 66 del programa: Cuestiones indígenas

- a) Cuestiones indígenas
- b) Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.



Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.

Tema 65 del programa: Promoción y protección de los derechos del niño *(continuación)*

a) Promoción y protección de los derechos del niño *(continuación)* (A/66/227, A/66/228, A/66/230, A/66/256 y A/66/257)

b) Seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia *(continuación)* (A/66/258)

1. **El Sr. Zeidan** (Observador de Palestina) dice que a causa de la continuada ocupación israelí son muy escasos los progresos alcanzados en materia del respeto de los derechos del niño en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental. Niños palestinos han perdido la vida, y cientos de personas han sido ilegalmente detenidas y enviadas a prisión. Se realizan incursiones nocturnas en los hogares para aprehender y fotografiar a niños en el marco de los denominados ejercicios de localización.

2. Las demoliciones y órdenes de desalojo dejan a los niños palestinos sin hogar, y la destrucción de los caminos que conducen a las escuelas afecta su acceso a la escuela y su seguridad. Una escuela primaria para niños beduinos, situada cerca de Jerusalén, y un jardín de la infancia ubicado en la parte norte de la Ribera Occidental, han recibido órdenes de demolición. En uno de los poblados, el 97 por ciento de las estructuras han recibido órdenes de demolición, incluidos hogares, la mezquita y el único centro de atención médica del poblado.

3. Ha aumentado el número de ataques letales y violentos perpetrados por los colonos contra los palestinos, incluidos niños. Recientemente, un colono israelí atropelló intencionalmente a un niño de ocho años, con total impunidad.

4. Los niños que viven en la Franja de Gaza sufren las peores consecuencias del bloqueo ilegal impuesto por Israel. Se viola la libertad de circulación, y se niega el acceso a suministros básicos. Los niños palestinos se despiertan con el sonido de los aviones de guerra israelíes que hacen fuego indiscriminadamente contra sus poblados y ciudades. Israel retrasa deliberadamente la reconstrucción de las escuelas destruidas en 2008 y 2009. La comunidad internacional

debe hacer responsables a las fuerzas israelíes por los delitos que se cometen contra los niños palestinos.

5. **El Sr. Buckley** (Observador de la Soberana Orden Militar de Malta) dice que si bien la tasa de mortalidad infantil ha descendido a un mínimo histórico, debe reducirse casi seis veces más para lograr la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Cuatro de cada cinco muertes de niños en la primera infancia son atribuibles a enfermedades que pueden evitarse y a la malnutrición. La Orden de Malta dirige eficaces programas de prevención de la transmisión del VIH de la madre al niño en América Latina, Asia, África y otras regiones. En algunos lugares de México, las actividades que lleva a cabo la Orden en relación con el VIH/SIDA han evitado la transmisión del virus a más de 600 niños. La Orden también tiene programas de prevención de la malaria y la tuberculosis, así como de tratamiento. La Orden cuenta con 32 centros de salud maternoinfantil en Myanmar, en los que se ofrece alimentación diaria a más de 9.000 niños que padecen malnutrición, y las madres reciben educación sobre nutrición. La Orden tiene proyectos semejantes en muchos otros países y proporciona alimentos básicos a personas amenazadas por la hambruna en Kenia septentrional.

6. En el Hospital de la Sagrada Familia de Belén, perteneciente a la Orden, se imparten cuidados intensivos a niños prematuros y, desde 1989, se ha atendido a más de 50.000 parturientas de todas las religiones. La Orden ha establecido programas en numerosos países para asegurar el acceso al agua potable en lugares que se encuentren más próximos a las viviendas, para así reducir la carga de trabajo de las jóvenes.

7. **El Sr. Young** (Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR)) dice que los conflictos armados y otros tipos de violencia son una de las principales causas de la discapacidad infantil. Hay alrededor de un millón de niños discapacitados como resultado del conflicto en el Afganistán debido, sobre todo, a que se hace caso omiso del derecho internacional humanitario, incluido el requisito de diferenciar entre civiles y combatientes. En unos 80 países los niños están en constante riesgo a causa de las minas terrestres, las bombas en racimo, las municiones sin detonar y los dispositivos explosivos improvisados, que siguen ocasionando víctimas mucho tiempo después de terminada la guerra.

8. Los efectos indirectos de los conflictos armados, como el colapso de la atención de la salud o el difícil acceso a los servicios sanitarios, perjudican la salud de los niños. Eso da lugar a que enfermedades simples queden sin tratamiento y se compliquen con el riesgo de ocasionar discapacidades permanentes. En las zonas afectadas por conflictos armados, muchos niños nacen con discapacidades por el limitado acceso a servicios adecuados y decentes de atención durante el embarazo y el parto. Se cometen ataques contra las instalaciones, el personal y los vehículos de los servicios médicos, en desacato flagrante del derecho internacional humanitario. También suele hacerse caso omiso de la violencia que impide el acceso a los servicios de atención de la salud, uno de los más graves problemas humanitarios de la actualidad. El Comité Internacional de la Cruz Roja intenta siempre persuadir a todas las partes en los conflictos a respetar el derecho internacional humanitario. Esa labor incluye el respeto de los servicios médicos.

9. El Comité apoya la prestación de atención de emergencia a los heridos en conflictos armados y en muchas zonas en las que hay minas terrestres y armas. También ofrece acceso a servicios de rehabilitación física. En 2010 sumaron más de 200.000 las personas beneficiarias de esos programas, incluidos aproximadamente 56.000 niños.

10. Los niños con discapacidad son particularmente vulnerables en situaciones de conflicto armado. Es prácticamente imposible que los niños con discapacidad asistan a la escuela durante épocas de conflicto, lo que reduce sus posibilidades de llegar a desempeñar una función plena en sus sociedades.

11. **La Sra. Klein Solomon** (Organización Internacional para las Migraciones (OIM)) dice que su Organización lleva a cabo actividades para reducir la trata de niños y prestar asistencia a las víctimas. Los derechos de los niños migrantes no acompañados deben protegerse independientemente de su estatuto jurídico en el país de destino, y esa protección debe ser específica para los niños. En situaciones de conflicto armado, hay casos en que los niños están sin acompañamiento fuera de sus países de origen. Es necesario prestar especial atención al retorno en condiciones de seguridad de los niños que han huido de zonas de conflicto. También es muy importante establecer una coordinación transfronteriza eficaz.

12. **El Sr. Motter** (Unión Interparlamentaria (UIP)) dice que las mujeres y los niños deben ser conscientes del derecho del niño a una atención de salud de buena calidad y de precio módico -derecho consagrado en diversos instrumentos internacionales. Hay que eliminar los obstáculos que impiden el logro de ese objetivo y asignar los recursos necesarios para su consecución.

13. La Unión Interparlamentaria imparte formación a los miembros de los parlamentos y apoya las iniciativas nacionales destinadas a proporcionar acceso universal a los servicios de salud a todas las mujeres y niños. Hay un número cada vez mayor de iniciativas parlamentarias para hacer cumplir el derecho a la atención de la salud. La Iniciativa de Berna para una Acción Parlamentaria Mundial sobre la Salud Materna e Infantil, establecida en 2010 por mujeres presidentas de parlamentos, incluye un importante compromiso mundial para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio 4 y 5. La iniciativa incluye también el compromiso de prestar apoyo a las medidas destinadas a la salud maternoinfantil. La Unión Interparlamentaria ha iniciado un diálogo parlamentario que culminará en una resolución que recomienda el apoyo a la salud de la mujer y el niño, con inclusión de financiación adecuada, modificaciones de las políticas nacionales del ámbito de la salud y medidas de vigilancia para una mejor prestación de servicios.

14. **El Sr. Cassidy** (Organización Internacional del Trabajo (OIT)) dice que, aunque el número de niños trabajadores se redujo de 222 millones en 2004 a 215 en 2008, en realidad se trata de una desaceleración del ritmo mundial de reducción. La Conferencia mundial sobre trabajo infantil, celebrada en La Haya en 2010, adoptó una hoja de ruta para eliminar las peores formas de trabajo infantil a más tardar en 2016. Es necesario proceder a la ratificación universal del Convenio N° 138 de la OIT sobre la edad mínima de admisión al empleo y del Convenio No. 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación, y a la plena aplicación de la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. África debe ser objeto de especial atención, con el propósito de integrar las intervenciones contra el trabajo infantil en los programas y presupuestos. Incumbe a los Gobiernos la responsabilidad principal por la eliminación del trabajo infantil.

15. Las causas básicas del trabajo infantil en África se han agravado por los conflictos armados y los desastres naturales, que conducen al desplazamiento, la destrucción de los medios de sustento y de las escuelas, y la utilización de niños soldados. La disponibilidad de medios de subsistencia sostenibles es de fundamental importancia para proteger a los niños contra la explotación, la delincuencia, la violencia y el reclutamiento repetido.

16. Las actividades de lucha contra la trata de niños incluyen mejorar la base de conocimientos sobre la trata en el contexto de la guerra y perfeccionar las medidas de vigilancia y la labor de los organismos de represión. En Sierra Leona y otros países afectados por conflictos se están realizando encuestas nacionales e iniciativas de recogida de datos. Mediante esa labor se presta apoyo a los esfuerzos de la OIT para el avance de la planificación de las políticas y la formulación de programas de intervención para combatir el trabajo infantil en los países que han salido de situaciones de conflicto. Los resultados de las encuestas nacionales que se llevan a cabo en Liberia se publicarán antes de que finalice el año 2011.

17. En conmemoración del Día mundial contra el trabajo infantil en 2011, la OIT publicó un informe titulado “Niños en trabajos peligrosos: Lo que sabemos, lo que debemos saber”.

Tema 66 del programa: Cuestiones indígenas
(A/66/288)

a) Cuestiones indígenas

b) Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo

18. **La Sra. Bas** (Directora de la División de Política Social y Desarrollo, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales) aplaude las recientes decisiones de los Gobiernos del Canadá y los Estados Unidos de apoyar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. También son importantes las decisiones adoptadas por los Gobiernos de Australia y Nueva Zelandia en 2009 en apoyo de la Declaración, que goza de apoyo universal.

19. Son numerosos los pueblos indígenas que han sido desplazados y desarraigados. Sus recursos naturales están amenazados, muchos de sus idiomas están desapareciendo y a menudo su propia

supervivencia está en peligro. La mayoría de los pueblos indígenas del mundo vive en condiciones deplorables y tiene una vida más corta y tasas de mortalidad materno-infantil más altas que otros pueblos. La evaluación de mitad de período de los progresos alcanzados en la consecución del propósito y los objetivos del Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo (A/65/166), presentada por el Secretario General a la Asamblea General en 2010 indica alarmantes deficiencias en la aplicación.

20. Gracias al Fondo de contribuciones voluntarias para los pueblos indígenas, las mujeres Samburu de edad comparten los conocimientos tradicionales en materia de ordenación forestal con los jóvenes indígenas de Kenya, las comunidades indígenas de Camboya han mejorado sus aptitudes en materia de comercialización y gestión financiera, y las poblaciones indígenas de Nicaragua tienen un mejor acceso a la justicia.

21. La Asamblea General ha decidido organizar en 2014 una Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas con el propósito de compartir puntos de vista y las mejores prácticas para la realización de los derechos de los pueblos indígenas. La participación plena e inclusiva de los pueblos indígenas en los preparativos, las negociaciones y los resultados de la Conferencia Mundial será decisiva para alcanzar los resultados deseados.

22. **El Sr. Anaya** (Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas), presentando su informe sobre los derechos de los pueblos indígenas (A/66/288), dice que ha llevado a cabo una labor de promoción de reformas jurídicas, administrativas y programáticas en los planos nacional e internacional. En el Ecuador, formuló observaciones sobre un proyecto de ley destinado a coordinar la justicia indígena con la justicia ordinaria. En Suriname, aportó orientaciones sobre las medidas necesarias para garantizar los derechos de los pueblos indígenas y tribales a la tierra y los recursos, a la luz de sentencias jurídicamente vinculantes emitidas a ese respecto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

23. Además de haber efectuado numerosas visitas a los países, presentado informes sobre la situación de los países y ofrecido respuestas sobre presuntas violaciones de los derechos, el Relator Especial presentó informes sobre los pueblos indígenas

afectados por proyectos mineros en Guatemala y proyectos hidroeléctricos en Costa Rica y el Panamá, e igualmente sobre los enfrentamientos entre pueblos indígenas y la policía en el Perú. En sus informes al Consejo de Derechos Humanos se examina la obligación de los Estados de consultar con los pueblos indígenas, la responsabilidad de las empresas en relación con los derechos humanos, la necesidad de obtener el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas antes de seguir adelante con las iniciativas, y las medidas de creación de confianza. Su informe sobre la responsabilidad que corresponde a las empresas examina la diligencia debida que debe regir la ejecución o planificación de las actividades que puedan afectar a los pueblos indígenas, incluida la determinación del modo en que los pueblos indígenas podrían ser afectados por las actividades propuestas, el respeto de los derechos de los pueblos indígenas a la tierra y los recursos, la realización de estudios de las repercusiones y el establecimiento de medidas de mitigación de las consecuencias negativas y de participación en los beneficios.

24. El Relator Especial ha examinado situaciones en las cuales las actividades de las industrias extractivas generan consecuencias que menoscaban los derechos de los indígenas, señalando los efectos a veces catastróficos de las industrias extractivas en los derechos de los pueblos indígenas. Ha podido constatar la ejecución de proyectos negligentes, sin las garantías adecuadas ni la participación de los pueblos afectados. También ha examinado situaciones relacionadas con las industrias extractivas que han desencadenado actos de violencia.

25. La falta de comprensión de cuestiones fundamentales relativas a las industrias extractivas entre todas las partes interesadas es un obstáculo grave para la protección efectiva y la realización de los derechos de los pueblos indígenas. Existen importantes deficiencias en el ordenamiento jurídico y en la esfera de las políticas, así como una falta de coherencia en las normas relacionadas con las actividades extractivas en todo el mundo. Por lo tanto, la cuestión de las industrias extractivas será objeto de particular interés durante el resto de su mandato. El Relator Especial tiene previsto celebrar reuniones de expertos y consultas con los pueblos indígenas, los Estados y las empresas de todo el mundo, e iniciar un foro de consulta en línea sobre cuestiones relativas a las industrias extractivas. Además, continuará examinando

la amplia gama de cuestiones que afectan a los pueblos indígenas y vigilará el cumplimiento por parte de los Estados de las obligaciones en el ámbito del derecho internacional de los derechos humanos.

26. **El Sr. Ulibarri** (Costa Rica) dice que la Corte Suprema de Costa Rica ha estado examinando los medios de incorporar en la legislación nacional el Convenio N° 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes. El Gobierno acoge con agrado las recomendaciones del Relator Especial sobre los procedimientos y consultas adecuados en relación con el proyecto hidroeléctrico El Diquís. El Gobierno conoce perfectamente la importancia de ofrecer los medios para que los pueblos indígenas puedan defender su forma de vida a través de una adecuada representación. Al respecto también son aplicables las disposiciones nacionales en materia de derechos humanos.

27. **El Sr. Tagle** (Chile) dice que la crítica situación de los pueblos indígenas de su país se ha resuelto gracias a la flexibilidad de parte de los representantes de esos pueblos, del Gobierno, de la sociedad civil y de la Iglesia Católica, que actuaron como mediadores. El Ministerio de Planificación recientemente decidió celebrar consultas con los pueblos indígenas para asegurar el cumplimiento del Convenio N° 169 de la OIT y de la Declaración.

28. **La Sra. Taracena Secaira** (Guatemala) dice que el Relator Especial ha proporcionado orientaciones para evitar enfrentamientos en zonas de Guatemala en las que se realizan actividades extractivas. La oradora se pregunta de qué modo podría asegurarse que esas consultas no queden estancadas. Se requiere un mayor grado de certidumbre jurídica con respecto a las consultas. Se recibiría con agrado mayor información sobre las futuras medidas para asegurar buenos resultados al respecto.

29. **El Sr. de Séllos** (Brasil) dice que la legislación de su país aborda algunas de las disposiciones de la Declaración. Es necesario encontrar nuevas formas de entablar un diálogo y defender los derechos de los pueblos indígenas. En diciembre se celebrará en Brasilia un seminario sobre consultas. Las empresas deben respetar los derechos de los pueblos indígenas, en especial el derecho a la vida.

30. **El Sr. Archondo** (Estado Plurinacional de Bolivia) pide al Relator Especial que comparta sus opiniones sobre el modo en que debería organizarse la

Conferencia Mundial, las modalidades que habría que planificar para la participación de los pueblos indígenas y los posibles resultados de la Conferencia.

31. **El Sr. de León Huerta** (México) dice que, si bien el Relator Especial fortalecerá la coordinación entre su mandato, el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas y el Mecanismo de Expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas, cada una de esas entidades tiene un mandato específico. Los mandatos son complementarios.

32. Las leyes de inmigración afectan los desplazamientos tradicionales de algunos pueblos indígenas, y la frontera entre los Estados Unidos y México divide a algunos pueblos. Se agradecería recibir información más detallada sobre esa cuestión. Por último, pregunta si las disposiciones que se aplican actualmente en el marco de las Naciones Unidas son adecuadas para asegurar la mayor participación posible de los pueblos indígenas en todas las cuestiones incluidas en el programa internacional que les afectan.

33. **La Sra. Tschampa** (Observadora de la Unión Europea) solicita mayor información sobre las funciones del Relator Especial y del Foro Permanente y el Mecanismo de Expertos, y desea saber de qué manera podrían los Estados y otras partes interesadas prestar asistencia para lograr una óptima cooperación entre ellos. También agradecería recibir Información sobre los obstáculos más importantes a la aplicación de la Declaración. La oradora se pregunta qué nuevos programas de asistencia técnica y financiera hay que establecer para la aplicación de la Declaración y la reforma de los actuales programas, y de qué modo debe llevarse a cabo esa reforma. Se ha invitado también al Relator Especial a compartir sus opiniones sobre los medios de encontrar puntos de confluencia entre las diversas partes interesadas, en el contexto de los proyectos de las industrias extractivas.

34. **La Sra. Arias** (Perú) dice que su país promulgó recientemente una ley sobre consentimiento previo, que está en plena consonancia con las disposiciones del Convenio N° 169 de la OIT. Al respecto, desea conocer las opiniones del Relator Especial sobre el modo en que podría imprimirse más eficacia a los mecanismos de consulta previa.

35. **La Sra. Medal** (Nicaragua), señalando que en su informe el Relator Especial se refiere a Nicaragua como un ejemplo de buenas prácticas con respecto a la propiedad de las tierras y recursos ancestrales,

confirma el compromiso de su Gobierno de continuar restituyendo los derechos de los pueblos indígenas y renueva su invitación al Sr. Anaya para que siga colaborando con su país en el desarrollo de buenas prácticas para abordar las cuestiones de los pueblos indígenas.

36. **El Sr. Anaya** (Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas), dando respuesta a las preguntas y observaciones de los delegados, exhorta a los países que aún no han respondido a su solicitud, en especial a algunos países de Asia, a que extiendan invitaciones, y consideren esas solicitudes en términos más favorables.

37. Con respecto al proyecto de la represa hidroeléctrica de Costa Rica, aguarda con interés el establecimiento de un procedimiento de consulta de conformidad con las recomendaciones que figuran en el informe. Tanto el Gobierno como los pueblos indígenas han manifestado estar en condiciones de aceptar los principales componentes de las recomendaciones.

38. Es necesario crear confianza antes de iniciar deliberaciones con los pueblos indígenas sobre cualquier tipo de medidas. La opresión que han sufrido los pueblos indígenas durante siglos ha creado desconfianza. Por lo tanto, en las etapas iniciales de cualquier consulta deben celebrarse deliberaciones abiertas y exentas de todo tipo de presión. Los pueblos indígenas deben poder expresar sus inquietudes de manera libre y abierta, y han de participar en la elaboración de las iniciativas desde sus primeras etapas. Se necesita paciencia por parte de todos los interesados. Es posible que los pueblos indígenas tengan problemas de larga data relacionados con los derechos a la tierra y los recursos, que deberán resolverse para poder seguir adelante con cualquier proyecto del ámbito del desarrollo. Las iniciativas para el desarrollo de recursos en tierras respecto de las cuales no existe seguridad de tenencia crean considerable descontento.

39. Los pueblos indígenas necesitan información no filtrada. Se les debe considerar como personas iguales a las demás, capaces de comprender la información sin problemas. Deben tener acceso a conocimientos especializados, cuando sea necesario. Con el fin de promover la aplicación de la Declaración, la comunidad internacional debe apoyar la creación de

capacidad, no solamente en relación con temas como la solicitud de financiación, el acceso a los procedimientos de presentación de quejas y la comprensión de la Declaración, sino también en relación con esferas técnicas, como la administración de negocios y otras cuestiones que conciernen corrientemente a los pueblos indígenas. Los funcionarios públicos también deben beneficiarse de la creación de capacidad con el fin de comprender mejor las cuestiones que interesan a los pueblos indígenas. Los funcionarios públicos suelen tener una actitud de indiferencia en relación con las normas que se aplican, o que deben aplicarse, en el ámbito de las cuestiones indígenas.

40. Para participar en las reuniones de las Naciones Unidas, los pueblos indígenas tienen que solicitar en préstamo las credenciales de una organización no gubernamental, o crear una y obtener su acreditación ante el Consejo Económico y Social. Eso ocasiona problemas simbólicos y sustantivos a los pueblos indígenas, que tienen sus propias estructuras de autoridad, que no son representativas de las organizaciones de la sociedad civil sino más bien autoridades de los gobiernos indígenas. Es preciso establecer mecanismos que les permitan participar como autoridades gubernamentales.

41. La Declaración afirma el derecho de los pueblos indígenas a participar en todos los niveles de la adopción de decisiones por conducto de sus propias instituciones representativas. Ese derecho debe reconocerse en el marco de las Naciones Unidas, así como las nuevas modalidades de participación que surgirán tras la celebración de la Conferencia Mundial en 2014. La Declaración exige reflexión, resolución y energía por parte de todas las partes interesadas, para la aplicación efectiva de sus disposiciones.

42. **La Sra. Coye-Felson** (Belice), hablando en nombre de la Comunidad del Caribe (CARICOM), dice que los Estados Miembros de la CARICOM están adoptando medidas para asegurar la igualdad de representación de los pueblos indígenas en la gobernanza y la adopción de decisiones. Se reconocen las contribuciones de los pueblos indígenas a la prosperidad nacional a través del intercambio de los conocimientos tradicionales sobre la biodiversidad, la productividad y la conservación de los cultivos. La CARICOM presta apoyo a las instituciones sociales y culturales, así como a su participación en la sociedad en general.

43. Sin embargo, si a causa de la crisis económica no se alcanzaran los Objetivos de Desarrollo del Milenio, habría repercusiones desproporcionadas en los pueblos indígenas, que representan alrededor de una tercera parte de los habitantes más pobres y marginados del mundo. Las mujeres y las niñas indígenas son víctimas de múltiples formas de discriminación y por lo general viven en condiciones de extrema pobreza, analfabetismo, falta de acceso a los recursos de la tierra, servicios de atención de la salud deficientes o inexistentes, y violencia.

44. Continuamente se imparte educación a la sociedad en general sobre la importancia histórica de los pueblos indígenas de la región y sobre los aportes de esos pueblos. Se aplican políticas en apoyo de la autonomía de los pueblos indígenas. La Declaración no ha creado nuevos derechos especiales, distintos de los derechos humanos fundamentales universales, pero se basa extensamente en ellos, en función de las circunstancias culturales, históricas, sociales y económicas específicas de los pueblos indígenas.

45. **La Sra. Tschampa** (Observadora de la Unión Europea), hablando también en nombre de los países candidatos Croacia, Montenegro, la ex República Yugoslava de Macedonia y Turquía, los países del proceso de estabilización y asociación Albania, Bosnia y Herzegovina y Serbia, así como Georgia y la República de Moldova, dice que la Unión Europea acoge con particular agrado la decisión del Foro Permanente de prestar especial atención al tema de la violencia contra mujeres y niñas en su próxima reunión. Toma nota con agradecimiento de las recomendaciones formuladas por el Relator Especial en su informe con respecto a la adopción de decisiones consensuadas en el contexto de la obligación de consulta y de los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos recientemente aprobados por el Consejo de Derechos Humanos, que ponen de relieve los problemas específicos de los pueblos indígenas.

46. La Unión Europea reconoce la valiosa contribución de los pueblos indígenas al desarrollo sostenible y la diversidad biológica. Las cuestiones indígenas están integradas en los programas y las políticas de desarrollo de la Unión Europea. La Unión Europea financió 32 proyectos en todo el mundo en 2007-2009, por valor de aproximadamente 8 millones de dólares EE.UU., para asegurar la inclusión de los pueblos indígenas en los procesos de adopción de

decisiones. Presta considerable apoyo para desarrollar el potencial de la región del ártico en la Unión Europea y en las zonas vecinas, inclusive por conducto de la cooperación internacional en los sectores de la actividad empresarial, la educación, los recursos naturales y el patrimonio cultural.

47. **La Sra. Calcinari Van Der Velde** (República Bolivariana de Venezuela) dice que colonización de las Américas por europeos fue el holocausto más grande que haya conocido la humanidad y la mayor violación de los derechos humanos de la historia, que se tradujo en el asesinato de 80 millones de indígenas. Desde el triunfo de la revolución en Venezuela, hace 12 años, los derechos de las comunidades indígenas, incluidos el reconocimiento y la protección de su cultura e identidad, ocupan un lugar prioritario. La Constitución contiene un capítulo dedicado exclusivamente a las cuestiones indígenas, y hay 46 leyes nacionales sobre ese tema.

48. La educación es multilingüe, y se utilizan libros de texto traducidos a los idiomas indígenas. Se ha creado una universidad indígena. Las políticas en materia de salud y desarrollo se aplican en consulta con las comunidades indígenas e incluyen formación de especialistas médicos indígenas.

49. Venezuela reconoce el derecho a la propiedad colectiva de las tierras, y la demarcación se realiza con la participación de los pueblos indígenas. El aprovechamiento de los recursos naturales por parte del Estado en los hábitats indígenas se hace sin lesionar la integridad cultural, social y económica de los pueblos indígenas y está sujeto a consulta previa. Los cargos de elección popular en los organismos locales, estatales y nacionales cuentan con una considerable presencia de líderes indígenas.

50. **La Sra. Medal** (Nicaragua) dice que la legislación de su país consagra la autonomía de los pueblos indígenas y de los afrodescendientes, así como el régimen de propiedad comunal de la tierra de las comunidades indígenas. Se han adoptado medidas para revertir la exclusión histórica a que han sido sometidas las minorías y promover sus derechos humanos.

51. A pesar de la crisis económica y de la pobreza heredada del anterior gobierno neoliberal, es mucho lo que se está haciendo para mejorar el nivel de vida de los pueblos indígenas. Nicaragua se adhirió al Convenio N° 169 de la OIT en 2010, y, en el marco de la integración centroamericana, el Gobierno ha propuesto

un plan de acción regional para la participación de las comunidades indígenas y de las comunidades de afrodescendientes en el proceso de integración. Se han celebrado reuniones entre representantes del Gobierno y dirigentes indígenas de la costa del Pacífico y de las regiones del norte y el centro del país, con el objeto de establecer un programa de trabajo para los pueblos indígenas de esas regiones y dar mayor difusión a la Declaración y el Convenio N° 169 de la OIT. El programa de educación nacional se imparte también en idiomas indígenas, y ya se dispone de cartillas de aprendizaje en esos idiomas.

52. **La Sra. Nemroff** (Estados Unidos de América) dice que su Gobierno ha puesto en marcha numerosas iniciativas en respuesta a las inquietudes de los dirigentes indígenas y esta consolidando la relación de Gobierno a Gobierno, aplica medidas de protección del medio ambiente, proporciona medios de reparación, atiende a las deficiencias en los servicios de salud, promueve el desarrollo económico sostenible y se ocupa de la protección de las culturas.

53. Las tribus de los Estados Unidos participan en el desarrollo de los recursos naturales y se benefician en calidad de propietarias efectivas de los recursos y de reguladores. Las tribus son propietarias efectivas de los recursos forestales, energéticos y minerales en territorio indio.

54. De conformidad con las leyes federales, las tribus son más que simplemente un grupo de la población. Son parte de un proceso más amplio, que atiende a inquietudes históricas y culturales, ofreciendo una protección que es independiente de la relación de Gobierno a Gobierno que tienen los Estados Unidos con las tribus.

55. **El Sr. Talbot** (Guyana) dice que los pueblos indígenas representan el 9 por ciento de la población de su país y son el sector demográfico de más rápido crecimiento. Hay dos ministros públicos indígenas, y 10 de los 65 miembros de la Asamblea Nacional también son indígenas. Los pueblos indígenas poseen título de propiedad permanente del 14 por ciento del territorio de Guyana.

56. La Ley de los amerindios de 2006, el Ministerio de Asuntos de los Amerindios y una Comisión de los pueblos indígenas son algunos de los mecanismos establecidos para ocuparse de las cuestiones indígenas. Uno de los objetivos fundamentales es la formación continua de los miembros de los pueblos indígenas de

modo que puedan desempeñarse como profesores y ocupar otros cargos en sus comunidades. La distribución de uniformes escolares y comidas gratuitas ha contribuido a mejorar la asistencia a la escuela en las comunidades habitadas por un gran número de miembros de los pueblos indígenas.

57. Las actividades nacionales para la erradicación de la pobreza se centran especialmente en la mejora de las condiciones de los pueblos indígenas. A través de planes de microcrédito y de subvenciones se facilita la inversión económica en las comunidades alejadas. Los programas para reducir las emisiones de carbono y luchar contra el cambio climático incluyen componentes de desarrollo económico que serán de beneficio para los pueblos indígenas.

58. **La Sra. Morgan** (México) acoge con agrado la ampliación del mandato del Fondo de contribuciones voluntarias para los pueblos indígenas, para permitir que los representantes indígenas participen en la labor del Consejo de Derechos Humanos. México aporta recursos a ese Fondo y alienta a otros Estados a proceder de esa misma manera.

59. Los representantes indígenas deben tener una participación efectiva en las conferencias. México aguarda con interés el próximo informe del Secretario General sobre las formas y medios de ampliar la participación indígena. Las modalidades de participación de los pueblos indígenas en la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, que se celebrará en 2014, deben definirse con la mayor rapidez posible. La participación debe hacerse por intermedio de las instituciones representativas de los pueblos indígenas. La adopción de decisiones no es solamente un derecho fundamental, sino también la piedra angular del disfrute efectivo de todos los demás derechos.

60. El Representante Permanente de México invitó a expertos y organizaciones indígenas reunidos en el Foro Permanente a participar en el segundo Taller Técnico Internacional de los Pueblos Indígenas y los Estados sobre las negociaciones de la Conferencia Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, celebrado en Oaxaca (México). Entre los participantes figuraron representantes indígenas de numerosas regiones, representantes gubernamentales de diversos países, el Presidente del Grupo de los 77 y China y los Presidentes de los períodos de sesiones 16° y 17° de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de

las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP-16 y COP-17). Las propuestas indígenas se publicarán en breve.

61. **La Sra. Horsington** (Australia) dice que la petición de disculpas del Gobierno a los pueblos indígenas en 2008 y su apoyo a la Declaración, anunciada en 2009, han mejorado la relación entre el Gobierno y los pueblos indígenas de Australia. En el marco de una estrategia gubernamental destinada a cerrar la brecha de desventaja que afecta a los pueblos indígenas en los ámbitos de la salud, la vivienda, la educación y el empleo, se han construido o renovado más de 1.100 viviendas, se ha prestado ayuda a más de 3.500 jóvenes indígenas australianos para completar el último año de educación secundaria, se ha ayudado a más de 16.000 indígenas australianos a encontrar empleo y más de 12.000 indígenas australianos han participado en programas de formación profesional.

62. El Congreso Nacional de los Primeros Pueblos de Australia celebró su primer foro en 2011. El Congreso fue un medio nacional independiente para la participación de los pueblos indígenas en la adopción de decisiones. Estuvo integrado por 120 delegados provenientes de todo el país. Se está aplicando una nueva política nacional sobre el multiculturalismo, basada en los principios de valoración de la diversidad, mantenimiento de la cohesión social, comunicación de los beneficios de la diversidad de Australia y lucha contra la intolerancia.

63. La destacada experta en derechos humanos de los aborígenes australianos, Profesora Megan Davis, fue nombrada miembro del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas en 2011, por un período de tres años. La Profesora Davis es una reconocida estudiosa de los derechos de los indígenas y del derecho internacional, y ha tenido una activa participación en las Naciones Unidas como defensora de los derechos de los pueblos indígenas, particularmente los relacionados con la mujer indígena.

64. Por primera vez, el delegado de los jóvenes de Australia ante las Naciones Unidas es un indígena australiano. En breve, Australia nombrará una persona indígena como su Representante Permanente ante las Naciones Unidas. Recientemente Australia aportó la suma de 100.000 dólares al Fondo de contribuciones voluntarias para los pueblos indígenas para apoyar la participación de representantes indígenas en reuniones internacionales. Australia contribuye también a un

fondo de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual que apoya la participación de los pueblos indígenas en las negociaciones relativas a un nuevo instrumento internacional para la protección de los recursos genéticos.

65. **La Sra. Zolotova** (Federación de Rusia) dice que en su país viven más de 160 grupos étnicos distintos. El estatuto especial de los pequeños grupos étnicos indígenas está consagrado en la legislación rusa. Los derechos y las manifestaciones culturales de esos grupos son prioridades del Gobierno. Existen disposiciones relativas al desarrollo en condiciones equitativas y universales, la libre elección y uso de los distintos idiomas, así como al derecho de los grupos étnicos a preservar sus culturas y proteger sus patrias históricas.

66. Todos los años se realiza un concurso para la adjudicación de concesiones, con cargo al presupuesto federal, para proyectos del ámbito de los medios de comunicación destinados a preservar y desarrollar el patrimonio cultural de los pequeños pueblos indígenas. En el período de sesiones más reciente del Foro Permanente, la Federación de Rusia prestó apoyo a un taller sobre las mejores prácticas derivadas de la cooperación entre las comunidades indígenas de la Federación de Rusia y las empresas industriales. En ese taller participaron organizaciones no gubernamentales indígenas. En 2010 la Federación de Rusia fue sede de una conferencia en San Petersburgo sobre la protección de la propiedad intelectual de los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas, a la que asistieron expertos de más de 30 países.

67. **El Sr. Heshiki** (Japón) dice que en 2008, la Dieta del Japón aprobó por unanimidad una resolución que pide el reconocimiento de los Ainu como pueblo indígena y la promulgación de políticas amplias en favor de ese pueblo. El Gobierno ha reconocido que el pueblo Ainu posee idioma, religión y cultura propios y que son habitantes indígenas de la parte septentrional del Japón, particularmente de Hokkaido.

68. El Gobierno del Japón ha establecido un grupo asesor integrado por expertos de alto nivel y representantes del pueblo Ainu. El grupo ha propuesto medidas en los ámbitos de la educación, la revitalización de la cultura Ainu y el desarrollo industrial. El Gobierno también ha establecido un consejo político que cuenta con la participación activa de varios representantes Ainu, incluidas mujeres. El

consejo está desarrollando un proyecto para la construcción de un centro nacional que se ocupará de promover el respeto de la cultura del pueblo Ainu, y está reuniendo datos sobre las condiciones de vida de los Ainu fuera de Hokkaido.

69. **La Sra. Valle Camino** (Cuba) dice que la opresión sufrida por los pueblos indígenas en Cuba a manos de los colonizadores fue de tal magnitud que significó el total exterminio de los pueblos indígenas.

70. Entre los principales derechos a defender está el de los pueblos indígenas a elegir libremente su condición política y alcanzar su desarrollo económico, social y cultural. Cuba reafirma el derecho de los pueblos indígenas andinos a disfrutar de sus derechos tradicionales y milenarios, incluidos entre ellos el masticado de la hoja de coca. Cuba reconoce el derecho del Gobierno de Bolivia a defender esas prácticas de sus pueblos.

71. Resulta inaceptable que se trate de incorporar los derechos humanos de los pueblos indígenas dentro de parámetros de desarrollo de la Declaración que son rechazados por la mayoría de esos pueblos como ajenos a sus idiosincrasias y a sus necesidades. Es preciso promover una aplicación de esos derechos de conformidad con las verdaderas necesidades de esos pueblos y sus intereses.

72. **El Sr. Grunditz** (Suecia), hablando en nombre de los países nórdicos, dice que algunos pueblos indígenas sufren violaciones de sus derechos humanos, incluida la violencia, en ocasiones por el hecho de defender sus derechos. Las mujeres indígenas son víctimas de discriminación múltiple, tanto en sus propias comunidades como en la sociedad en general.

73. Sigue existiendo confusión en cuanto al papel y las funciones de las tres entidades de las Naciones Unidas establecidas para ocuparse de las cuestiones indígenas, y en cuanto al lugar que ocupan los pueblos indígenas en la estructura institucional de las Naciones Unidas, ya que no siempre están organizados como organizaciones no gubernamentales. Se aguarda con interés el informe del Secretario General sobre la promoción de la participación en las Naciones Unidas de representantes oficiales de los pueblos indígenas y sobre la forma de organizar esa participación. Los países nórdicos acogen con agrado el establecimiento en 2011 de la Alianza de las Naciones Unidas con los Pueblos Indígenas, una iniciativa interinstitucional que contribuirá a la integración de los derechos de los

pueblos indígenas en el sistema de las Naciones Unidas y se traducirá en progresos concretos al nivel de los países.

74. El Relator Especial visitó recientemente la región de Sápmi. Pudo observar que Finlandia, Noruega y Suecia asignan gran importancia a las cuestiones indígenas. En breve tendrá lugar la tercera ronda de negociaciones de la Convención nórdica samie.

75. Todos los países nórdicos son miembros del Consejo Ártico, un foro de alto nivel para lograr el consenso en relación con la cooperación e interacción entre los Estados y los pueblos árticos, en el que los pueblos indígenas participan en pie de igualdad con los Gobiernos.

76. **El Sr. Chuquihuara** (Perú) dice que durante 11 años el Perú ha liderado en forma ininterrumpida el proceso de elaboración de la Declaración, lo que pone de manifiesto su firme compromiso con los derechos de los pueblos indígenas. Recientemente entró en vigor una ley sobre consulta previa con los pueblos indígenas y originarios, tras su aprobación unánime por el Congreso peruano. Dicha ley está plenamente en consonancia con las disposiciones del Convenio N° 169 de la OIT. El Relator Especial desempeñó una importante función en la elaboración de esa ley.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.